



25.

RESOLUCIÓN No. 076 DEL 2023 - 07 - 14

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL 2023, POR RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL FONDO ESPECIAL DE LA SECCIONAL GIRARDOT”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el artículo quinto de la citada Resolución se establecen exenciones de matrícula **TIPO A Y TIPO B**, para la población estudiantil de pregrado, según criterios y metodología expedida por el comité de asignación de puntaje.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula.

Que la Seccional Girardot notificó contar con el siguiente recurso: Programa de Becas Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot \$15.639,802, 4030801010102-1 Beneficios educativos a la comunidad universitaria - estrategias de apoyo socio económicos para la optimización de la retención estudiantil en estudiantes de pregrado seccional Girardot.

Que el recurso notificado se dio a conocer a los miembros del comité de puntaje en sesión del 16 de junio de 2023.

Que conforme a lo establecido en la resolución 135 de 2005, el comité de asignación de puntaje, conceptuó favorablemente en su sesión del día 16 de JUNIO de 2023, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por recursos económicos **TIPO A**, para el SEGUNDO (II) Periodo Académico del 2023, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión con base en el presupuesto disponible para ello

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el SEGUNDO (II) Periodo Académico del año 2023, por **RECURSOS ECONÓMICOS** a los siguientes estudiantes de la **SECCIONAL GIRARDOT:**



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



-FUSAGASUGA-

Página 2 de 2

No.	Documento	Nombre	Programa Académico
1	1108455688	LUIS CARLOS URUEÑA RIVAS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
2	1071987518	NATALIA ALEJANDRA RAMIREZ SANABRIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
3	1110451612	JENNIFFER DEL PILAR PERDOMO OVALLE	INGENIERIA AMBIENTAL 20082
4	1108456566	JEFFERSON JAVIER NIETO AVILA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
5	1032417701	NATALIA ANDREA GALINDO GALLO	INGENIERIA AMBIENTAL 2020
6	1106307666	LEIDY CAROLINA CRIOLLO BELTRAN	INGENIERIA AMBIENTAL 20082
7	53115291	DEISY YURANI RAMIREZ PEDREROS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
8	1069743966	MAGDA CONSUELO GUAUTA GUTIERREZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
9	39582805	ADRIANA CONSTANZA MÉNDEZ VIDAL	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
10	1070624038	MARIA VICTORIA BERG MENDOZA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
11	1106894284	ALFREDO CARDENAS CANTOR	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
12	1070626767	HALIX GERALDINE POVEDA RAMIREZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007

ARTÍCULO 2: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP No. **52 DE 14 de junio de 2023**

ARTÍCULO 3: En caso de que un estudiante cuente con otra fuente de financiación diferente a la exoneración de matrícula, deberá priorizarse la aplicación de dicha fuente de financiación y el área financiera deberá notificar a la dirección de Bienestar para proceder con la liberación de los recursos.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

catorce (14) días del mes de julio de 2023.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó: Diana Milena Rey Gutiérrez F.A
Directora de Bienestar Universitario 

Revisó: Jheny Lucia Cardona Ricard 
Directora Jurídica 

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe
Secretaria General 

12-53.3